

POR MEDIO DEL CUAL EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE AMABLE E.I.C.E.,
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021

LA JUNTA DIRECTIVA DE AMABLE E.I.C.E.:

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 489 DE 1998 ART. 90 LITERAL B, EL DECRETO NÚMERO 111 DE 1996, EL DECRETO NÚMERO 115 DE 1996 Y EL DECRETO 099 DE 2009, Y

CONSIDERANDO:

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplica en materia presupuestal,
 - Las normas correspondientes al Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto),
 - Decreto No. 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras."
 - Las normas del estatuto orgánico presupuestal del Municipio de Armenia, contenidas en el Acuerdo Municipal No. 032 de 1996.
2. Que corresponde a la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E, aprobar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos de acuerdo al manual financiero de los entes gestores de los sistemas estratégicos de transporte público, numeral 5 procedimientos administrativos 5.1.del Ministerio de transporte.
3. Que el Gerente de la empresa presentó a consideración de la Junta Directiva de la Empresa el presupuesto de la entidad para la vigencia 2021.
4. Que el artículo noveno en su numeral 12 de los estatutos de AMABLE E.I.C.E. dispone como función de la junta directiva, la aprobación del presupuesto de la Entidad y el posterior envío al COMFIS.
5. Que las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias con los Decretos 111 de 1996 y 115 de 1996, las leyes orgánicas del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y su aplicación en armonía con estas.
6. Que la Empresa debe contar con el presupuesto de la vigencia 2021 para ejecutar los gastos de funcionamiento e inversión del proyecto SETP.

ACUERDA:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

ARTICULO PRIMERO: Fíjense los cómputos de Ingresos y Recursos de Capital del Presupuesto General de AMABLE E.I.C.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2021 en la suma de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS**

POR MEDIO DEL CUAL EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE AMABLE E.I.C.E.,
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021

SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$27.777.909.603), con el siguiente detalle:

1	INGRESOS	27.777.909.603
101	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
10101	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1010101	Disponibilidad Inicial ente Territorial	0
1010102	Disponibilidad Inicial Nación	0
102	TRANSFERENCIAS Y APORTES	27.777.909.603
10201	APORTES DE LA NACIÓN	27.273.126.603
1020101	Aportes Nación Otras Fuentes Vigencia 2021	27.273.126.603
10202	APORTES ENTE TERRITORIAL	504.783.000
1020201	Ingresos Corrientes de Libre Destinación Funcionamiento	504.783.000

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Presupuesto General de AMABLE E.I.C.E. durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$27.777.909.603)**, con el siguiente detalle:

2	GASTOS	27.777.909.603
21	FUNCIONAMIENTO	504.783.000
2101	GASTOS DE PERSONAL	367.231.395
2102	GASTOS GENERALES	128.551.605
2103	TRANSFERENCIAS	9.000.000
23	INVERSION	27.273.126.603
2301	PREDIOS	3.000.000.000
2302	RED SEMAFORICA	8.433.813.725
2303	SISTEMA DE GESTIÓN	3.000.000.000
2304	TERMINALES	10.951.416.878
2305	GERENCIA DEL PRO YECTO	800.000.000
2306	COSTOS FINANCIEROS	87.896.000
2307	PATIOS Y TALLERES	1.000.000.000

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO. Adóptense las normas legales vigentes en materia presupuestal en los procedimientos que requiera la entidad para modificar, adicionar, reducir o ajustar el presupuesto aprobado.

ARTICULO CUARTO. Todos los actos administrativos que afecten el presupuesto de gastos respectivo, tendrán que contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal en los términos del Decreto 115 de 1996 y leyes orgánicas del presupuesto y sus reglamentos. En consecuencia, AMABLE E.I.C.E. no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentran perfeccionados, o sin que cuenten con la autorización del COMFIS para comprometer los recursos antes de su perfeccionamiento, o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. El

POR MEDIO DEL CUAL EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE AMABLE E.I.C.E.,
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021

funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

ARTÍCULO QUINTO. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando dichos actos no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTICULO SEXTO. AMABLE E.I.C.E. ejecutará los componentes de inversión, conforme al Proyecto del Sistema Estratégico de Transporte para Armenia del Documento CONPES 3572 de 2009, CONPES 3896 de 2017 y el Convenio de cofinanciación con sus otrosi del proyecto SETP.

ARTICULO SÉPTIMO. El gerente de AMABLE E.I.C.E desagregara el presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva y definirá cada uno de los conceptos de estos, conforme a la normatividad legal vigente.

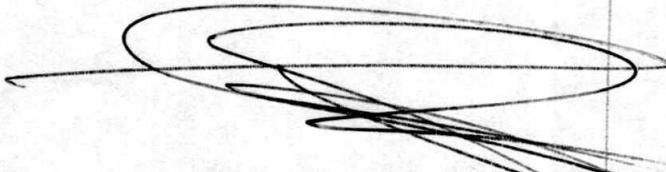
ARTICULO OCTAVO. Los cambios de los gastos de funcionamiento, deuda e Inversión de la vigencia podrán efectuarse mediante resolución de gerencia, siempre y cuando no alteren el valor total aprobado.

ARTÍCULO NOVENO. Facúltese al gerente para adicionar la disponibilidad inicial al cierre de la vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO. Este acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Armenia Q. a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE MANUEL RÍOS MORALES
Presidente Junta Directiva


JAMES CASTAÑO HERRERA
Secretario Junta Directiva

Proyectó y Elaboró: Manuel Alejandro Cárdenas Páez - Contratista - AMABLE E.I.C.E.
Revisó: Alejandra Molina Taborda - Contratista - AMABLE E.I.C.E.

**POR MEDIO DEL CUAL EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE AMABLE E.I.C.E.,
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**

ANEXOS PROYECTO PRESUPUESTO 2021

**JAMES CASTAÑO HERRERA
GERENTE**

JOSE MANUEL RÍOS MORALES
Presidente Junta Directiva

JAMES CASTAÑO HERRERA
Secretario Junta Directiva

**POR MEDIO DEL CUAL EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE AMABLE E.I.C.E.,
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**

JUNTA DIRECTIVA

INTRODUCCION

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde Armenia

JUAN ALBERTO CAICEDO CAICEDO
Ministerio de Transporte

OLIBERTO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

XIMENA PAOLA CANTOR APOLINAR
Departamento Nacional de Planeación

DIEGO FERNANDO TOBÓN GIL
Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal

JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente AMABLE E.I.C.E.

CALCULO DE LA DISPONIBILIDAD INICIAL

DEFINICION DE LOS INGRESOS



POR MEDIO DEL CUAL EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE AMABLE E.I.C.E.,
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021

INTRODUCCIÓN

La Empresa Industrial y Comercial del Estado "AMABLE E.I.C.E.", es el ente gestor del proyecto ciudades amables del gobierno nacional para el municipio de Armenia; Proyecto que permitirá a la población del municipio de Armenia, contar con servicio de transporte de calidad, oportuno, confiable, con condiciones de accesibilidad, con costos acordes, y eficiente en la prestación del servicio.

Para efectos de control, la Nación firmó convenio de cofinanciación con la Alcaldía del municipio de Armenia, y este ente gestor, quienes en conjunto con el Ministerio de Transporte, Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, como miembros de la Junta Directiva viabilizaron encargo fiduciario que permite una adecuada vigilancia y una buena administración y ejecución de los recursos de la Nación y del Municipio de Armenia, destinados al desarrollo del proyecto SETP según los componentes señalados en el documento CONPES 3572 de 2009; componentes que se identifican así:

- Predios
- Red Semafórica
- Proyectos Viales
- Rehabilitación Vial
- Renovación de Andenes
- Paraderos y P.E.P'S
- Terminales y CAMIS
- Sistema de Gestión
- Gerencia del Proyecto
- Costos Financieros
- Estudios y Diseños

Para la vigencia 2021 se proyecta recibir e invertir la suma **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$27.777.909.603)**, que serán invertidos en el proyecto para el bienestar de la comunidad en general.

CALCULO DE LA DISPONIBILIDAD INICIAL

Se determinarán los valores no comprometidos (valores que se obtienen de la diferencia entre el saldo en la fiduciaria de occidente a 30 de noviembre 2020, el presupuesto definitivo rubro por rubro y los valores comprometidos de acuerdo a los CRP), lo anterior en cuanto a la disponibilidad inicial fuente municipio (SGP, ICLD y Rendimientos ente gestor).

En cuanto a la disponibilidad inicial en el presupuesto de ingresos NACIÓN BID 2575 y 2576 y NACIÓN OTRAS FUENTES, son los saldos que se encuentran comprometidos en los proyectos: Construcción PEP Hospital San Juan de Dios, Construcción Puente los Quindos Calle 50 Tramo III y Contrucción Terminal de Ruta la fachada, cada una con su interventoría.

DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

DISPONIBILIDAD INICIAL: Corresponde al saldo que queda en caja y bancos a diciembre 31 de la vigencia respectiva, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros.

TRANSFERENCIAS: Son los ingresos percibidos por la Empresa, de personas naturales o jurídicas, oficiales, municipales, departamentales, nacionales o internacionales y que se destinan para la financiación de las actividades e inversiones de la entidad receptora.

POR MEDIO DEL CUAL EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE AMABLE E.I.C.E.,
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021

RECURSOS DE CAPITAL: Comprende los recursos del crédito externo o interno, con vencimiento mayor a un año, los recursos del balance, los rendimientos e ingresos percibidos por operaciones financieras y comerciales, inversiones y contrataciones, venta de activos, cancelación de pasivos y utilidades accionarias.

CUENTAS POR PAGAR: Cada entidad constituirá al 31 de diciembre de cada año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

21. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer AMABLE E.I.C.E. como contraprestación por los servicios que recibe.

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA

Remuneración por concepto de sueldos y demás reconocimientos salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal que comprende:

- **SUELDOS:** Pago de las remuneraciones establecidas, de conformidad con las normas vigentes, para los empleados que figuren en la planta de cargos de las distintas dependencias de AMABLE E.I.C.E.; Decreto Nacional 1647 de 1967, Decreto reglamentario de la Ley 6 de 1945.
- **VACACIONES:** Descanso remunerado al que tiene derecho el empleado, equivalente a quince días hábiles por cada año de servicio o proporcional al tiempo de servicio.
- **PRIMA DE NAVIDAD:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y pagaderos en la primera quincena del mes de diciembre o proporcionales al tiempo de servicio; Ley 4 de 1976-Ley 100 de 1993- Decretos Nacionales 1848 de 1969 y 1919 de 2002.
- **BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN:** Valor equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual por cada periodo de vacaciones, que les corresponda a los empleados del municipio en el momento de iniciar el respectivo periodo de vacaciones. El valor de esta bonificación no se tendrá en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales.
- **PRIMA DE VACACIONES:** Es una prestación social reconocida por norma legal vigente a los empleados que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se les adeude suma por dicho concepto. A los empleados se les reconoce, según las normas legales vigentes.
- **CESANTÍAS:** A este concepto corresponden los pagos que por cesantías acumuladas tenga el funcionario al momento de su desvinculación. Leyes 6 de 1945, Ley 50 de 1990, Ley 344 de 1996, Decreto 1919 de 2002, Ley 1071 de 2006.
- **INTERESES A LAS CESANTÍAS:** Corresponde al 12% anual del valor de las cesantías que se debe pagar a los funcionarios municipales conforme a las normas legales vigentes. Ley 100 de 1993 (artículos 42 y 44), Decreto 2463 de 2001.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



ESPA
TODAS
Armenia de Armenia
Cambiando lo Digno

POR MEDIO DEL CUAL EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE AMABLE E.I.C.E.,
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

- **HONORARIOS:** Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante cuando las mismas no pueden cumplirse con el personal de planta.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

- **SECTOR PÚBLICO y/o PRIVADO:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público y/o privado, tales como: cajas de compensación familiar SENA, ICBF, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas prestadoras de Salud, así como las administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Decreto 3752 de 2003
- **APORTES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:** Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir a las cajas de compensación familiar, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982.
- **APORTES A FONDOS PENSIONALES:** Pago obligatorio que se realiza por cotizaciones en pensiones, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.
- **APORTES A SEGURIDAD SOCIAL SALUD:** (Empresas Promotoras de Salud): Pago obligatorio que se realiza por Cotizaciones en salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.
- **RIESGOS PROFESIONALES:** Cotización que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad Profesional (ATEP) de los empleados. Decreto Nacional 1295 de 1994.

APORTES DE LEY

- **APORTES AL ICBF:** Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir al I.C.B.F, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982-Ley 89 de 1988
- **APORTES AL SENA:** Son aquellos aportes que por ley nacional, está obligado a transferir al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982- Modificado Ley 812 de 2003, Ley 89 de 1988

GASTOS GENERALES

Valor de los gastos necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales. Se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

ADQUISICIÓN DE BIENES

- **COMPRA DE EQUIPO:** Este concepto incluye la adquisición, conforme al plan de compras, de bienes tangibles, de consumo duradero.
- **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Costo de bienes para consumo final requeridos por las diferentes dependencias que no deban inventariarse y que no sean objeto de devolución. Su adquisición se hará conforme al Plan de compras. Estos bienes comprenden : útiles de

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



ESPA
TODAS
Armenia de Armenia
Cada un lo Cuida

POR MEDIO DEL CUAL EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE AMABLE E.I.C.E, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021

escritorio, fotocopias, material didáctico, suministros para información sistematizada, para planoteca, dibujo, elementos de aseo y suministros para comunicación, imagen corporativa y protocolo y demás que cumplan con la definición indicada arriba.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

- **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Reconocimiento que se hace al personal de planta de alimentación y alojamiento cuando, previa resolución, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.
- **IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Pago de tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas. Incluye la suscripción a periódicos y revistas necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia.
- **COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:** Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, transporte urbano. Correos, correo electrónico y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.
- **SEGUROS:** Pago de seguro de Responsabilidad Civil para Miembros de Junta Directiva por medio del cual se busca cubrir ante los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad, a consecuencia de acciones u omisiones, imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen cargos como directores, gerentes o miembros de junta directiva.
- **GASTOS FINANCIEROS:** En la cuenta de gastos financieros podemos encontrar intereses de obligaciones y bonos, los intereses de deudas, los intereses por descuento de efectos, las diferencias negativas de cambio.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que se transfieren a entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

CUOTA DE AUDITAJE: Corresponde al valor que se debe cancelar a la contraloría municipal de Armenia por la cuota de auditaje en virtud del ejercicio de la función de vigilancia que por mandato legal debe ejercer este órgano. Ley 330/1996.

23. GASTOS DE INVERSIÓN:

Gastos destinados a crear infraestructura social, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población y a la formación de capital físico. Atiende a los lineamientos establecidos en el documento CONPES 3572 DE 2009 y al convenio de cofinanciación para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el municipio de Armenia.